

Quillota, 05 de Abril de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3.188 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 12557/2023 de 14 de marzo de 2023 de Director Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para la aprobación de Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**. Financiado por Programa JUNAEB;
2. Bases de Licitación del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases de Licitación.
  - Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria N°347 de 20 de febrero de 2023.
  - Requerimiento 199/2022.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°347 de 20 de febrero de 2023, emitido por la Sub-Directora de Finanzas (S) Departamento de Salud, por un monto total de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)** que involucra solventar el gasto por el período desde: 2023;
4. Sistema de Requerimientos ID 199 de 09.02.2023;
5. Listado de Insumos JUNAEB Febrero-Mayo 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, Financiado por Programa JUNAEB.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino) 6. IT (Melissa David Trujillo) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



**BASES DE LICITACIÓN**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Entidad Licitante	Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud.
Entidad Compradora	Departamento de Salud de Quillota.
RUT	12.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	<b>Adquisición de Insumos Dentales, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota".</b>
Descripción de la Licitación	requiere adquirir Insumos Dentales para la ejecución de programa JUNAEB
Monto Disponible	Certificado de disponibilidad presupuestaria N°347 de fecha 20 de febrero de 2023 por un monto de <b>\$6.000.000.-</b> Incluye Impuesto.
Centro	Departamento de Salud de Quillota.
Fuente de Financiamiento	Programa JUNAEB.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

**II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS INSUMOS A SER ADQUIRIDOS**

EM: 1
PRODUCTO: PASTA DENTAL INFANTIL
CANTIDAD: 500 UNIDADES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PASTA DENTAL INFANTIL (1.100 PPM DE FLÚOR) CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 24 MESES. CARISTOP JR PASTA 1100 PPM X 100 GR. O EQUIVALENTE.

EM: 2
PRODUCTO: PASTA DENTAL ADULTO
CANTIDAD: 500 UNIDADES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PASTA DENTAL ADULTO (1.450 PPM DE FLÚOR) CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 24 MESES. COLGATE DE 108 GR. O EQUIVALENTE.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- Adquisiciones Salud
- Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
- IT (Melissa David Trujillo)
- Jurídico
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

EM: 3

PRODUCTO: CEPILLO DENTAL SUAVE O EXTRA SUAVE

CANTIDAD: 300 UNIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CEPILLO DENTAL SUAVE O EXTRA SUAVE, CABEZAL PEQUEÑO Y FILAMENTOS RECTOS. CEPILLO DENTAL MARCA CURAPROX SUPER SOFT 3960 O EQUIVALENTE. DEBE ESTAR EN EMPAQUE INDIVIDUAL.

EM: 4

PRODUCTO: SEDA DENTAL CON CERA

CANTIDAD: 300 UNIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEDA DENTAL CON CERA, MARCA VITIS O EQUIVALENTE DEBE ESTAR EN EMPAQUE INDIVIDUAL.

EM: 5

PRODUCTO: SELLANTE DE FOSETAS Y FISURAS

CANTIDAD: 50 UNIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELLANTE DE FOSETAS Y FISURAS, MARCA 3M CONCISE O EQUIVALENTE BOTELLA DE 6ML.

EM: 6

PRODUCTO: CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO

CANTIDAD: 2 UNIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO PARA FIJACIONES, SET POLVO / LÍQUIDO (35 GRS. / 15 ML), MARCA VOCO O EQUIVALENTE.

**LAS CANTIDADES INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN TENDRÁN CALIDAD DE “REFERENCIALES”, PUDIENDO EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DISMINUIRLAS CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA OFERTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONTEMPLADA PARA ESTE PROCESO LICITATORIO.**

#### **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega efectiva y recepción de los Insumos Dentales requeridos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del Departamento de Salud Quillota, ubicada en Camino Internacional S/N, Parcela El Peuco Lote 1-1A2- KM12, comuna de Quillota (Coordenadas - 32.861051,-71.228941).

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como “días corridos”, salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante “días hábiles”, entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación.

#### **PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS**

5 días corridos, contados desde la fecha de publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No aplica, según art. N°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### **PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Dentro de 15 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante, que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal.

#### **MODIFICACIONES A LAS BASES**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **INHABILIDADES PARA OFERTAR**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

En el caso de los Anexos, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos anexos no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO DE FORMA OBLIGATORIA, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

NOMBRE	DETALLE
NEXO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo. La presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado
NEXO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación. La presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado
NEXO N°3	Detalle de la oferta económica, plazo de entrega y fechas de vencimiento.
Planificación técnica	Planificación Técnica.

#### PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

#### V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

✓ Precio	30%
✓ Cumplimiento Especificaciones Técnicas	35%
✓ Plazo de entrega	35%
Total	100%
✓ <b>PRECIO</b>	<b>30%</b>

La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio unitario ofertado, entre todas las ofertas y el precio unitario de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:

Fórmula:  $(\text{Precio Unitario Mínimo Ofertado} / \text{Precio Unitario Ofertado}) * 100$

***Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación independiente por cada ítem, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el punto V de las presentes Bases de Licitación.***

**LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERARÁ COMO OFERTA VÁLIDA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LOS VALORES REFLEJADOS EN EL ANEXO N°3 OFERTA ECONÓMICA.**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- Adquisiciones Salud
- Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
- IT (Melissa David Trujillo)
- Jurídico
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

✓ **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **35%**

Para que la propuesta puede ser evaluada, los Insumos Dentales deben cumplir con todos los requerimientos técnicos señalados, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todos los requerimientos técnicos según el punto II de las presentes bases	100

Las ofertas que no informen o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas serán consideradas inadmisibles.

✓ **PLAZO DE ENTREGA** **35%**

El plazo de entrega de los insumos no deberá superar los 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Entre 1 y 5 días hábiles desde la adjudicación	100
Entre 6 y 10 días hábiles desde la adjudicación	20

**PUNTAJE FINAL**

El puntaje final se construye mediante la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio y/o Subcriterio de evaluación, luego de aplicadas las fórmulas señaladas en cada uno de estos.

- ✓ Precio x 0.35
- ✓ Plazo de entrega x 0.35
- ✓ Cumplimiento Especificaciones Técnicas x 0.30

**MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Precio**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ADJUDICACIÓN**

La presente licitación se adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio dictado por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada. En la situación que se sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos, materia de encargo.

**READJUDICACIÓN**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, según corresponda, dentro de las siguientes 48 horas desde enviada a proveedor, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

**COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases si así se estableciera. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [erika.barrientos@saludquillota.cl](mailto:erika.barrientos@saludquillota.cl) c/c [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl). Las respuestas serán remitidas dentro de 10 días hábiles desde realizadas las consultas.

### **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

#### **ANTECEDENTES REQUERIDOS**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la emisión de la orden de compra:

##### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

##### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

-Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

-Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de hasta **15 días**, contados desde notificada la adjudicación o la emisión de orden de compra respectiva. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Código Sanitario DFL N.º 725-67.
- Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### **VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

La relación contractual tendrá una vigencia hasta la total recepción de los insumos adquiridos, respetando el plazo de entrega indicados en Anexo 3 por parte del proveedor adjudicado, previa emisión de certificado de recepción conforme emitido por el Inspector Técnico del presente proceso.

#### **EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La adquisición de los insumos objeto de la presente licitación se formalizarán mediante la emisión de orden de compra vía Sistema de Información Mercado Publico.cl y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

Según lo establecido en la oferta económica (Anexo N°3), y por un plazo no superior a 10 días hábiles, según lo indicado en la cláusula V de las presentes bases de licitación.

#### **PAGO**

El/los pago/s al proveedor por los insumos adquiridos por la entidad licitante, deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

#### **EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR MULTAS Y SANCIONES**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos: el Departamento de Salud está facultado para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 10 días hábiles.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: El Departamento de Salud está facultado para el cobro de multas por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos.

Atraso en la entrega del producto luego de solicitada su corrección: El Departamento de Salud está facultado para el cobro de una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días hábiles.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de **30 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **TÉRMINO ANTICIPADO**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2.- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5.- En caso de que el atraso en la entrega de los insumos supere los 10 días hábiles.
- 6.- En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20% del valor total del contrato.
- 7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8.- En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino) 6. IT (Melissa David Trujillo) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 6.- El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino) 6. IT (Melissa David Trujillo) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE  
QUILLOTA**

**ANEXO N° 1**

**FICHA DEL PROPONENTE**

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- Adquisiciones Salud
- Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
- IT (Melissa David Trujillo)
- Jurídico
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE  
QUILLOTA**

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

---

**RUT N°:**

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases de Licitación, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases de Licitación y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en todo, la determinación del Departamento de Salud de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquélla por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
6. Que, no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
7. Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino) 6. IT (Melissa David Trujillo) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE  
QUILLOTA**

**ANEXO N°3**

**OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y FECHAS DE VENCIMIENTO**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:**

Ítem	Cantidad	Producto	Valor Unitario Neto	Plazo de Entrega (se deberá indicar en días hábiles)	Fecha de vencimiento ofertado (en meses)
1	500	Pasta Dental Infantil			
2	500	Pasta Dental Adulto			
3	300	Cepillo Dental Suave O Extra Suave			
4	300	Seda Dental Con Cera			
5	50	Sellante De Fosetas Y Fisuras			
6	2	Cemento De Ionómero De Vidrio			

**\*DEBE INDICAR PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES Y NO PODRÁ SUPERAR LOS 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA OFERTA SEA CONSIDERADA ADMISIBLE.**

**FECHA DE VENCIMIENTO \_\_\_\_\_ MESES**

**\*\*PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA, EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS NO DEBE SER INFERIOR A 12 MESES.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Adquisiciones Salud
5. Comisión Evaluadora (María Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco Ávila – Dolly Poseck del Pino)
6. IT (Melissa David Trujillo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**

**TERCERO:** **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ✓ María Isabel Pinto Guaita, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Sergio Pacheco Ávila, Odontólogo, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Dolly Poseck del Pino, Odontóloga, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **NÓMBRASE** como Inspector T cnico a Melissa David Trujillo, Odont loga, Jefa T cnica Administrativa CECOSF Cerro Mayaca, o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo del proceso de evaluaci n licitatoria.

**S PTIMO:** **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDER N S NCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Direcci n del Depto. de Salud 4. Adquisiciones Salud 5. Comisi n Evaluadora (Mar a Isabel Pinto Guaita – Sergio Pacheco  vila – Dolly Poseck del Pino) 6. IT (Melissa David Trujillo) 7. Jur dico 8. Secretar a Municipal.

**OCS/DMB/aoc.-**